

Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del 2019

A las 14:10 horas, del día 02 de septiembre del 2019, en la sede del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California (ITAIPBC) ubicado en calle H y Avenida Carpinteros, Número 1598 Colonia Industrial C.P 21010, Mexicali, Baja California. Se reunieron los integrantes del Pleno de este Instituto, para llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria del 2019**.

Previo el desarrollo de la Sesión referida, el Comisionado Presidente agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes, en términos del artículo 43 del Reglamento interior de este Instituto, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión; Asimismo, solicitó al Secretario Ejecutivo, Juan Francisco Rodríguez Ibarra pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Cintha Denise Gómez Castañeda, Comisionada Propietaria.

Lucía Ariana Miranda Gómez, Comisionada Presidente.

Jesús Alberto Sandoval Franco, Comisionado Propietario.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 40 del Reglamento interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Secretario Ejecutivo certificó **la existencia del quórum legal**, por lo que el Comisionado Presidente **declaró instalada la sesión**, y se procedió a dar lectura al orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR;

A).- La propuesta y en su caso aprobación de celebrar convenio de terminación de la relación laboral de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, con el Secretario Ejecutivo Juan Francisco Rodríguez Ibarra, así como la autorización que sea suscrito por la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez.

B).- La propuesta y en su caso aprobación de designar al Licenciado Álvaro Antonio Acosta Escamilla, Como Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez solicitó se sometiera a votación económica el orden del día propuesto, el cual resultó **APROBADO** por **UNANIMIDAD**.

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la propuesta y en su caso aprobación de celebrar convenio de terminación de la relación laboral de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, con el Secretario Ejecutivo Juan Francisco Rodríguez Ibarra, así como la autorización que sea suscrito por la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez.

Sin comentarios que agregar por parte de los comisionados el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la Comisionada Presidente sometió a votación nominal, cuyo resultado de votación fue de tres votos a favor del punto expuesto, por lo que la Comisionada Presidente realizó la declaratoria correspondiente, en los siguientes términos: **Se APRUEBA** por **UNANIMIDAD** tomándose el **ACUERDO APE-08-09** mediante el cual **SE APRUEBA LA celebración de un convenio de terminación de la relación laboral de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, con el Secretario Ejecutivo Juan Francisco Rodríguez Ibarra, realizando un pago por la cantidad de \$250,000.00 pesos por concepto de finiquito ya cubiertos los impuestos correspondientes, así como la autorización que sea suscrito por la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez.**

Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente a la propuesta y en su caso aprobación de designar al Licenciado Álvaro Antonio Acosta Escamilla, como Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

Sin comentarios que agregar por parte de los comisionados el Secretario Ejecutivo por instrucciones de la Comisionada Presidente sometió a votación por cedula, cuyo resultado de votación fue de tres votos a favor de la designación, por lo que la Comisionada Presidente realizó la declaratoria correspondiente, en los siguientes términos: **Se APRUEBA por UNANIMIDAD tomándose el ACUERDO APE-08-10 mediante el cual SE APRUEBA la designación del Licenciado Álvaro Antonio Acosta Escamilla como Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.**

Finalmente, la Comisionada Presidente Lucía Ariana Miranda Gómez, ordenó al Titular de la Coordinación de Administración y Procedimientos del Instituto, que realizará las acciones administrativas y jurídicas correspondientes a los acuerdos tomados en la presente sesión, y en atención al punto V del orden del día, se clausuró la Novena Sesión Extraordinaria del Año 2019 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California a las 14:20 minutos del día 02 de septiembre del 2019.

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ
Comisionada Presidente del ITAIPBC

CINTHYA DENISE GÓMEZ
CASTAÑEDA
Comisionada Propietaria



JESÚS ALBERTO SANDOVAL
FRANCO
Comisionado Propietario



JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
Secretario Ejecutivo

La presente Acta consta de tres hojas, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria de septiembre de 2019 del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, celebrada el 03 de septiembre del 2019, y firmada conforme al artículo 89 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California en esa misma fecha.

De igual manera, en términos del artículo 90 del Reglamento referido, la Sesión a que se refiere la presente acta, fue agregada al Diario de Debates y publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.



CONVENIO DE TERMINACION DE LA RELACION LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES, CON EL CARÁCTER DE "PATRON", POR CONDUCTO DE LA COMISIONADA PRESIDENTE LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO INSTITUTO, Y POR LA OTRA POR SU PROPIO DERECHO EL LIC. JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ IBARRA, CON EL CARÁCTER "TRABAJADOR"; INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES:

DECLARA "EL PATRON":

I.- Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, es un órgano autónomo, creado con fundamento en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; al que le corresponde garantizar el acceso a la información pública y la protección de Datos Personales en el poder de los sujetos obligados; fomentar la cultura de la transparencia y estimular la participación ciudadana; emitir políticas de transparencia proactiva, coadyuvar en la revisión; estando dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, contando con autonomía técnica, de gestión y decisión sobre el ejercicio de presupuesto, así como de determinación de su organización interna.

II.- Que tiene su domicilio en avenida Carpinteros y calle H, número 1598, de la Colonia Industrial, de la ciudad de Mexicali, Baja California.

III.- Que la Mtra. Lucía Ariana Miranda Gómez, funge con el carácter de Comisionada Presidente, contando con facultades para representar al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de conformidad con las facultades contenidas en el artículo 97, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; y en cumplimiento del punto de acuerdo número APE-08-09, tomado en la novena sesión extraordinaria de este instituto de fecha 02 de Septiembre del 2019.

IV.- Que está de acuerdo con el "Trabajador" en suscribir el presente convenio, para dar por terminada la relación laboral que les une, motivo por el cual, se compromete a cubrirle el mismo, las prestaciones laborales que adelante se precisan.

DECLARA “EL TRABAJADOR”:

I.- Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con domicilio en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.- Que ha venido prestando sus servicios personales subordinados para el “El patrón”, desde el día 30 de noviembre de 2015 hasta el día 02 de Septiembre del 2019; desempeñando el cargo con categoría de confianza como Secretario Ejecutivo, en las oficinas ubicadas en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

III.- Que durante el tiempo que duró la relación laboral, siempre le fueron cubiertas puntualmente por parte de “El Patrón”, las prestaciones a las que tuvo derecho con motivo de la misma.

IV.- Que, por su propio derecho, ha convenido con “El Patrón” de mutuo acuerdo en dar por terminada la relación laboral.

Expuestas las Declaraciones anteriores, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio, sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente convenio, obligándose conforme a los términos que se pacta en el mismo; dando por terminada de común acuerdo y conforme a derecho, la relación de trabajo que los unía.

SEGUNDA: Se da por concluida a partir del día 02 de septiembre del 2019 la relación laboral que unía con al trabajador Juan Francisco Rodríguez Ibarra y al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, respecto de la cual venía desempeñando el cargo de confianza como Secretario Ejecutivo.

TERCERA: En virtud de la terminación de la relación laboral, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales conviene el Lic. Juan Francisco Rodríguez Ibarra, en hacerle entrega del finiquito más amplio que en derecho procede.

CUARTA: El Lic. Juan Francisco Rodríguez Ibarra recibe a entera satisfacción del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con motivo del presente convenio de terminación de la relación laboral, la cantidad de \$250,000.00 pesos (Doscientos Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), comprometiéndose dicha cantidad por los conceptos que a continuación se describen:

SUELDO \$ 1,286.25

COMPENSACION	\$	2,388.75
VACACIONES	\$	30,843.15
PRIMA VACACIONAL	\$	30,843.15
PROPORCIONAL AGUINALDO	\$	49,335.62
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$	69,019.52
INDEMNIZACION	\$	91,409.50
TOTAL, DEVENGADO	\$	275,125.94
DEDUCCIONES:		
I.S.P.T	\$	25,125.93
CANTIDAD NETA:	\$	250,000.00

QUINTA: Cantidad pagadera por transferencia bancaria a la cuenta del trabajador el dos de septiembre del año en curso; las prestaciones correspondientes aludidas en la cláusula anterior del presente convenio, el instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California no adeuda al C. Juan Francisco Rodríguez Ibarra, cantidad alguna por concepto de salarios ordinarios, compensaciones, séptimos días, tiempos extraordinarios, descansos obligatorios, riesgos de trabajo, aguinaldo, vacaciones, prima vacacional, riesgo de trabajo o enfermedad profesional, ni ninguna otra prestación derivada de la relación laboral que las unía, liberando de toda responsabilidad a la institución.

SEXTA: Las partes someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, ante cualquier controversia suscitada con motivo de la relación laboral multicitada, así como cualquier controversia sobre la interpretación del presente instrumento.

SEPTIMA: En virtud del presente convenio el Lic. Juan Francisco Rodriguez Ibarra no se reserva el ejercicio de acción o derecho alguno en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Publica y Protección de Datos Personales.

OCTAVA: Las partes acuerdan, que es obligación del trabajador, mantener de manera confidencial, toda aquella información generada y en resguardo con motivo de su desempeño en este Instituto, así como aquella a la que tuvo acceso derivado de la naturaleza del servicio que prestó el patrón, prohibiéndose el uso de la misma en beneficio propio o de terceras personas.

NOVENA: Ambas partes se obligan conforme a los términos y alcances que señalen las clausulas anteriores, y manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe dolo, error, lesión ni ningún otro vicio en el consentimiento por lo que expresan su total conformidad con las mismas.

En esta Ciudad de Mexicali, Baja California a 02 de Septiembre del 2019 se firma el presente convenio.



JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ IBARRA

LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ

Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información
Publica y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Testigos



MARIA DEL PILAR RAMO SODI



DANIELA SANCHEZ FLORES